



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

REPUBLICA DE HONDURAS  
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud  
Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir  
Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez



Licitación Pública Nacional No. ADCV-HJMG-LPN- 001-2017

## PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG-LPN-001-2017

ADQUISICIÓN DE:

**“SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORNATO PARA EL HOSPITAL DR. JUAN  
MANUEL GALVEZ Y EDIFICIOS ANEXOS”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**FONDOS NACIONALES DEL GOBIERNO DE HONDURAS,  
ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO  
CRECER Y VIVIR**

EJERCICIO FISCAL 2017

Gracias, Lempira Honduras, C.A.

## CONTENIDO

I.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	4
II.	CONDICIONES GENERALES .....	4
1.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	4
2.	OFERENTES ELEGIBLES .....	4
3.	ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS .....	6
III.	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS .....	6
4.	ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS .....	6
5.	ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS .....	6
IV.	PREPARACION DE LAS OFERTAS .....	7
6.	INSTRUCCIONES Y CONDICIONES .....	7
7.	OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y OMISIONES.....	7
8.	COSTO DE LA OFERTA .....	8
9.	IDIOMA DE LA OFERTA .....	8
10.	CORRESPONDENCIA .....	8
11.	ROTULACIÓN DE LOS SOBRES.....	8
12.	PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.....	9
13.	OFERTAS TARDÍAS .....	9
14.	RETIRO DE LAS OFERTAS.....	9
15.	APERTURA DE LAS OFERTAS .....	9
16.	DOCUMENTOS DEL LICITADOR .....	10
17.	SUBSANACIÓN .....	12
18.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	13
19.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	13
20.	PRECIOS DE LAS OFERTAS Y DESCUENTOS .....	13
21.	MONEDA DE LA OFERTA .....	13
22.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	14
23.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	14
24.	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	14
25.	PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	15
26.	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA .....	15
27.	OFERTAS IRREGULARES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN .....	15
28.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	16
29.	CONFIDENCIALIDAD .....	16
30.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	16
31.	CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	17
32.	DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES .....	17
33.	EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS .....	18

34.	EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA .....	18
35.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	18
36.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
37.	POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE .....	19
38.	DERECHO DEL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....	20
39.	DESIERTA O FRACASADA .....	20
40.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	20
41.	DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN 20	
42.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	21
43.	FIRMA DEL CONTRATO.....	21
44.	FORMA DE PAGO .....	22
45.	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .....	22
46.	IMPUESTOS .....	22
47.	CESIÓN DEL CONTRATO .....	22
48.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	22
49.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	22
50.	NORMATIVA LEGAL.....	22
51.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	23
52.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	23
V.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ORNATO.....	23
53.	OBJETIVO. ....	23
54.	ÁMBITO DE APLICACIÓN. ....	23
55.	ACATAMIENTO. ....	23
56.	PERSONAL DEL PROVEEDOR.....	24
57.	DEPENDENCIA FUNCIONAL. ....	24
58.	SERVICIO A REALIZAR.....	24
59.	FUNCIONES GENERALES.....	26
60.	REQUISITOS INDISPENSABLES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR .....	28
61.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y ORNATO .....	29
62.	ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.....	30
63.	UNIFORMIDAD .....	31
64.	PERSONAL Y TURNOS.....	31
65.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	31
66.	EVALUACION DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO .....	32
67.	DETERIOROS .....	34
VI.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	34
VII.	A N E X O S.....	36

## **I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales del Gobierno de Honduras, Administrados por **La Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir**.

## **II. CONDICIONES GENERALES**

### **1. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

### **2. OFERENTES ELEGIBLES**

Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, **NO** se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer

caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

### 3. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero las empresas deberán tener representación en la República de Honduras y prestar sus servicios en apego a la legislación nacional relativa al servicio ofertado.

## III. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

El aviso a Licitación emitido por el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no forma parte de estos documentos.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Hospital.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones dadas en el presente pliego de condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### 4. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con el Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez por escrito a la dirección siguiente y contacto: **Licenciada Lidia Carolina Vásquez Perdomo, Hospital Juan Manuel Gálvez, Bo. Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira.** El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos tres (3) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Si como resultado de las aclaraciones, **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 5.

### 5. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente del Hospital.

Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

El **Hospital Juan Manuel Gálvez** podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las enmiendas.

## IV. PREPARACION DE LAS OFERTAS

### 6. INSTRUCCIONES Y CONDICIONES

Las presentes instrucciones y condiciones constituyen la base de cualquier oferta y se consideran incluidas en ella, y formarán parte integral de la orden de compra.

La presentación de la oferta constituye la aceptación incondicional por el licitador de las condiciones generales y especiales (técnicas) contenidas en este documento base y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir.

Los licitadores presentarán sus ofertas original **IMPRESAS, FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas, por el representante legal de la empresa.

Toda empresa que licite con la **Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir**, está obligada a respetar los términos y condiciones establecidas debiendo consignarlos claramente en su oferta.

**SE SUGIERE A LOS LICITADORES LEER DETENIDAMENTE LAS BASES DE ESTA LICITACION A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN DESCALIFICARLE.**

### 7. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y OMISIONES

A ningún licitador se le hará aclaración oral del contenido de este documento, en caso de que el licitador desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en este documento de Licitación, deberá de inmediato notificarlas por escrito a la Presidenta y Representante Legal de la **Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir Licenciada Lidia Carolina Vásquez Perdomo** en el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, ubicado en el Barrio Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira, Honduras, C. A., dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, contados a partir del primer día hábil posterior al retiro de la base, la Presidenta y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir en el Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez contestará por escrito o por correo electrónico en los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud de aclaración, observaciones u omisiones y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los licitadores.

## 8. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

## 9. IDIOMA DE LA OFERTA

La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma intercambiados entre el Oferente y El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** deberán ser escritos en Idioma Español.

## 10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia oficial relativa a esta licitación deberá redactarse en idioma español y dirigirse al:

Licenciada  
Lidia Carolina Vásquez Perdomo  
Presidenta y Representante Legal  
Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir

Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez  
Barrio Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira, Honduras, C. A.  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG-LPN-001-2017**

## 11. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

### ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

Nombre del Oferente y su dirección completa.

### ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Fecha de apertura: 29 de marzo del 2017  
Hora de apertura: 09:30 AM

### ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

Oferta de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. ADCV-HJMG-LPN-001-2017 Adquisición de Servicios de Limpieza Y Ornato para El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez y edificios anexos.

### PARTE CENTRAL

#### LICENCIADA

LIDIA CAROLINA VASQUEZ PERDOMO

PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CRECER Y VIVIR

HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ

Oficina de Dirección Ejecutiva, Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, Barrio Villas del Rosario frente a Gasolinera Texaco, Gracias Lempira

Si los sobres no están cerrados y sellados e identificados como se requiere, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## 12. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser recibidas por el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones del Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

## 13. OFERTAS TARDÍAS

El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día límite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 14. RETIRO DE LAS OFERTAS

Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## 15. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, en el Salón de Juntas del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, el día miércoles, 22 de marzo del 2017, a las 9:30 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras.

Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.

Primero se tomaran las Ofertas con los sobres con autorización de “**RETIRO**” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente

contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 14.

El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.

## 16. DOCUMENTOS DEL LICITADOR

El licitador deberá presentar tres (3) sobres que contendrán:

- a) Oferta económica original, debidamente empastada, indicando en la portada el número de Licitación nombre de la empresa, así mismo se deberán de estar **FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas. La documentación que contendrá el sobre de la oferta económica será la siguiente:
  - "Formulario de Presentación de la Oferta" La cual debe de presentarse de conformidad con el formato que se acompaña (Anexo 1), firmada y sellada por la persona legalmente responsable de todo acto relacionado con la oferta. El monto total de la oferta ANEXO 1, deberá coincidir exactamente con la suma total de las partidas contenidas en el ANEXO 2.
  - Acompañar Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme al ANEXO 3.
  - Formulario de lista de precios y servicios. Es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si **"El Oferente"** no presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo 2).
- b) Oferta técnica, debidamente empastada, indicando en la portada el número de Licitación nombre de la empresa, así mismo se deberán de estar **FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas. La documentación que contendrá el sobre será la siguiente:
  - Inventario del equipo de Limpieza de la Empresa Oferente: (Ver Anexo 5).- Deberá presentar inventario del equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo y costo por unidad.
  - Tres (3) constancias de satisfacción de los servicios: Deberá acompañar con su oferta tres constancias que acrediten la entera satisfacción en la prestación de servicios similares al objeto y monto de ésta Licitación, prestados en otras instituciones similares a El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez sean públicas o

privadas, en los últimos cinco (5) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones donde haya prestado sus servicios; las mismas deberán especificar el período, número de empleados asignados en forma permanente, tipo y calidad de los servicios recibidos.

- Constancia del Ministerio de Trabajo de Honduras, donde manifieste que no tiene antecedentes (reclamos administrativos y demandas).
  - Hoja de vida del talento humano a excepción de las quince personas que ya laboran en este rubro dentro del Hospital Juan Manuel Gálvez y supervisores que prestarán el servicio.
  - Plan de trabajo detallado del servicio a realizar.
- c) Documentos legales de la empresa, debidamente empastada, indicando en la portada el número de Licitación nombre de la empresa, así mismo se deberán de estar **FOLIADAS, FIRMADAS Y SELLADAS** en cada una de sus páginas. La documentación que contendrá el sobre será la siguiente:
- Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la inscripción o renovación de la misma. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos, en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), “El Oferente” deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. “Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez” se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.
  - Acreditación del Poder de Representación, que acredita que “El Oferente” tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
  - Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría, del año anterior al que se realiza el proceso y de enero al 30 de abril de 2016.
  - Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);
  - Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
  - En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de sociedades mercantiles, Fotocopia del Testimonio

de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.

- Declaración Jurada del representante legal: (Ver detalle en Anexo N° 4).- La misma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto El representante legal como su empresa:

*(a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;*

*(b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,*

*(c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.*

- Fotocopia de la Constancia de Solvencia fiscal extendida por El Sistema de Administración de Renta SAR, en su defecto por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) o el órgano del estado encargado de dar Fe que su empresa tiene Solvencia Fiscal.
- Licencia sanitaria que autorice para operar como empresa de Limpieza
- Fotocopia de Tarjeta de Identidad (anverso y reverso) del Representante Legal.
- Constancia de Procuraduría General de la Republica
- Constancia Bancaria

**TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN FOTOCOPIA DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.**

## **17. SUBSANACIÓN**

Podrán ser subsanado los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para ello se dará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

Para los fines anteriores se entendera subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta.

- b) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones.
- c) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones;
- d) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

## 18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de Nueve (9) meses, comprendiendo el servicio de los meses de, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017. Con opción a prórroga del primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2018.

## 19. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El licitante presentará todos los documentos contenidos de la propuesta que incluirá la oferta económica y la documentación legal. El original y la copia se presentarán en sobres separados claramente identificados con los términos “original” o “copia”, según corresponda. La oferta económica deberá ser incluida en el sobre, en el entendido de que, tanto la oferta original como las copias deberán ser adecuadamente presentadas, **firmadas, foliadas y selladas** llenando la información con montos globales (FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).

El ANEXO "2" deberá ser firmado y sellado por la persona autorizada por la empresa y con todas las facultades para ese tipo de actos, quien responderá a todos los requerimientos que le haga la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir en relación a las obligaciones contraídas.

## 20. PRECIOS DE LAS OFERTAS Y DESCUENTOS

Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo 1) y en la Lista de Precios (Anexo 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- (a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca y deberá incluir el 15% de Impuesto sobre venta.
- (b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- (c) Todos los servicios a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo 2). Si el servicio no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes de conformidad con el numeral 28 de esta sección.
- (d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Las ofertas presentadas con precios ajustables no responde a lo solicitado en consecuencia, serán rechazadas.

## 21. MONEDA DE LA OFERTA

El oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresado en Lempiras (L.).

## 22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitadores deberán acompañar a su oferta económica una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional (Lempira), equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor total ofertado. Dicha garantía deberá ser extendida a nombre de la **Asociación para el Desarrollo Crece y Vive**, y podrá consistir en: fianza expedida por institución bancaria o aseguradora del país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada.

La garantía en mención tendrá una vigencia de NOVENTA (90) días hábiles a partir del día de apertura pública de las ofertas ésta deberá indicar además de la cláusula obligatoria el tipo y número de licitación a cuenta de quién se rinde y la denominación o nombre de quien paga. La

Garantía de mantenimiento será devuelta a los licitadores tan pronto como se decida la adjudicación, previa solicitud de devolución por escrito, excepto a los licitadores favorecidos quien/es previa su devolución deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

## 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El suplidor o suplidores favorecidos con la adjudicación de alguna(s) partida(s) deberán rendir una Garantía de Cumplimiento.- Esta garantía se emitirá a favor de la Asociación para el Desarrollo Crece y Vive, en moneda nacional (Lempira) por el quince por ciento (15%) del monto total adjudicado; la que deberá tener una vigencia equivalente al tiempo de entrega ofrecido, más tres (3) meses adicionales que establece la Ley.

El tipo de garantía será cheque certificado, Garantía bancaria o fianza extendida por una institución bancaria o aseguradora que opere en el país. El documento que sirva de garantía será devuelto a los oferentes adjudicados, al suscribirse por parte de Director Ejecutivo del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** y El Proveedor Adjudicado el correspondiente comprobante de entrega.

En las garantías bancarias o fianzas deberá incluirse la Cláusula obligatoria siguiente: "**La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Asociación para el Desarrollo Crece y Vive sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento**".

Esta garantía se ejecutará a los oferentes adjudicados que no cumplen con lo pactado en la Orden de Compra y en este Pliego de Condiciones.

## 24. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Si el licitador a quien se hiciere la adjudicación, que fuere convocado para ello, no otorgare la Garantía de Cumplimiento, la Asociación para el Desarrollo Crece y Vive hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y optará por las alternativas siguientes:

- a) Cancelar la adjudicación.
- b) Adjudicar al segundo licitador responsable más bajo en precio, con bienes de calidad y conveniente plazo de entrega.
- c) Adjudicar al tercer licitador responsable próximo más bajo en precio.
- d) Ordenar la celebración de una nueva licitación, sin perjuicio de adquirir los bienes

necesarios mientras concluyen los trámites de la nueva licitación.

En cualquier caso, se deberá ejecutar su Garantía de Mantenimiento de Oferta para cubrir la diferencia entre la cantidad ofrecida por el primer lugar y la del segundo o siguiente licitador.

## **25. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **26. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 13 de esta sección y lo marcará claramente como “**ORIGINAL**”. Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “**COPIA**”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

## **27. OFERTAS IRREGULARES Y MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su

solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
  - i. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
  - ii. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
  - iii. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - iv. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
  - v. Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en este pliego de condiciones.

## 28. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán evaluadas y comparadas por un comité de evaluación que será integrado por representantes de diversas aéreas de la institución, el mismo tendrá la responsabilidad de hacer las observaciones necesarias para que el comité de adjudicación pueda tomar las decisiones del caso.

## 29. CONFIDENCIALIDAD

No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

## 30. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez. La solicitud de aclaración por El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez en la evaluación de las ofertas.

### 31. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

### 32. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **33. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS**

El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 17 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

**El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.**

- (a) **Formulario de la Oferta**
- (b) **Lista de Precios y Servicios**
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

### **34. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

### **35. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para evaluar las ofertas, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

Al evaluar las Ofertas, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez considerará lo siguiente:

- (a) El precio cotizado de conformidad con el ANEXO 1 Y ANEXO 2.
- (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el apartado DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES de esta sección;
- (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el ANEXO 1 Y ANEXO 2;
- (d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección III de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE. La motivación de la adjudicación. Podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas Requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción de El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, del Proveedor que resulte más beneficioso al intereses de El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez.

Al evaluar una oferta El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
- (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.

Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

1. Cuando el empate sea en algunas partidas de la licitación se procederá a recomendar la adjudicación de las demás partidas evaluadas y adjudicadas;
2. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
3. Cuando se considere conveniente o en casos meritorios, se recomendará la adjudicación de la licitación a ambos licitadores por la cantidad total o proporcional, siempre que estos acepten;
4. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
5. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
6. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

### **36. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

### **37. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez procederá a determinar si el Oferente que presentó la

siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

### **38. DERECHO DEL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

### **39. DESIERTA O FRACASADA**

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) ofertas.

“El Hospital” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.

“El Hospital” declarará fracasado el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

### **40. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir, en su condición de gestor del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez, previa Informe de Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Evaluación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta sea la más baja, tomando en consideración que cumpla con las especificaciones, términos y condiciones del Pliego de Condiciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada a la presente licitación.

### **41. DERECHO DE EL HOSPITAL JUAN MANUEL GALVEZ A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

Al momento de adjudicar el Contrato, El Hospital se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos del Servicio especificados en la Sección III, Especificaciones Técnicas, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica únicamente con El Oferente mejor calificado (cumple con especificaciones y el menor precio ofrecido) mediante solicitud escrita, lo anterior se dará en el caso de que el precio sea muy diferente o por encima

del precio de referencia, dicha negociación podrá darse en la disminución o aumento de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión de evaluación para esta compra elaborará la recomendación para su aprobación a la Junta Directiva y de Gestión del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

## 42. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección Ejecutiva, a todos los Oferentes.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

- a) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- b) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
- c) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
- d) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- e) Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

## 43. FIRMA DEL CONTRATO

Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.

El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días calendario después de la fecha de recepción del Contrato para firmarlo, y devolverlo al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** (o próximo día hábil).

Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

#### **44. FORMA DE PAGO**

El pago se tramitará mediante orden de compra en Lempiras, a más tardar quince (15) días calendario después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, acompañando con un **Informe De Cumplimiento Y Satisfacción De Servicio** emitido por el Departamento de Servicios Generales del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez el día 25 de cada mes de servicio y el Rol de turnos emitido por el proveedor, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

#### **45. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

#### **46. IMPUESTOS**

Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

#### **47. CESIÓN DEL CONTRATO**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

#### **48. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

#### **49. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre El Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez y El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

#### **50. NORMATIVA LEGAL**

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente

- a) Constitución de la República;
- b) Ley General de la Administración Pública;
- c) Ley de Procedimiento Administrativo;

- d) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
- g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
- h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
- i) Estos Pliegos de Condiciones.

## 51. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

## 52. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se deja establecido que los suplidores por el simple hecho de participar en esta Licitación Pública Nacional (LPN) No. **ADCV-HJMG-LPN-001-2017** aceptan estas condiciones generales y especiales en todos sus términos, las obligaciones y compromisos previstos en ellas y las que se establezcan en el contrato conforme a la oferta.

En el caso de incumplimiento del servicio, se le impondrá una multa por cada día de retraso sobre el valor total del contrato de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2016 estableciéndose esta en Cero Punto Diez y Ocho por ciento (0.18 %)

En caso de que el retraso en la prestación de los servicios sobrepase los **treinta (30) días calendario**, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento sin perjuicio de la imposición de la multa antes descrita.

## V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ORNATO

### 53. OBJETIVO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y fijar las directrices, condiciones técnicas y líneas generales que han de regir durante el tiempo de vigencia del contrato objeto.

### 54. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Pliego será de aplicación en proceso de Licitación Pública para adjudicación del Servicio de LIMPIEZA de los edificios e instalaciones que constituyen el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

### 55. ACATAMIENTO.

Por el hecho de participar en el proceso de Licitación Pública para adjudicación del Servicio de Limpieza, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego, y demás documentación afecta al proceso de Licitación

Pública Nacional (LPN) No. ADCV-HJMG-LPN-001-2017 y el total acatamiento del mismo. El Proveedor adjudicado del proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. ADCV-HJMG-LPN-001-2017 se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que provienen del presente Pliego, así como de toda la normativa y legislación aplicable.

## **56. PERSONAL DEL PROVEEDOR.**

El personal destinado a la ejecución del Servicio de Limpieza y ornato será mantenido inalterable por el Proveedor, por lo que deberá disponer del personal necesario en su plantilla general para cumplir con las exigencias que preceden en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que precise para la realización del servicio dependerá directa y exclusivamente del Proveedor, quien ostentará respecto del mismo su condición de patrono en cuanto a derecho y obligaciones provenientes de la relación laboral contractual, por lo que serán de la responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene y toda la legislación específica que regule la actividad objeto del contrato.

A efectos de control para la seguridad del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, el Proveedor deberá presentar cuadrante de cobertura del servicio mensual, con distinción de turnos y nombre del talento humano, se acompañara mensualmente de justificantes de presencia de dichas áreas para determinar su correcto cumplimiento.

## **57. DEPENDENCIA FUNCIONAL.**

El Proveedor se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección Ejecutiva del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, en orden a la orientación general del servicio así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

El proveedor deberá contratar a las 15 persona que actualmente se desempeñan en el área de Limpieza y Ornato, sin embargo una vez que las mismas hayan pasado el periodo de prueba la empresa podrá realizar un reemplazo de las mismas siempre y cuando sea justificada su salida, sin que se le violenten sus derechos adquiridos.

El personal contratado por el Proveedor de este contrato para la prestación del Servicio de Limpieza, dependerá funcionalmente de la Jefatura de Servicios Generales del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

La responsabilidad patronal o empresarial de los trabajadores que presten los servicios de Limpieza, será en todos los órdenes jurídico-legales del Proveedor. Por ello, las relaciones de los mismos con el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, salvo las cuestiones de funcionalidad del servicio consideradas en la condición anterior, serán intermediadas siempre por el Proveedor que los tenga contratados y sin que en ningún caso pueda deducirse para El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** obligación alguna de tipo laboral, civil o administrativa, frente a los mismos.

## **58. SERVICIO A REALIZAR.**

El servicio consistirá principalmente en la limpieza y mejoramiento del ornato de los edificios, mantener limpieza en las diferentes áreas del centro hospitalario orientado al cumplimiento de los procedimientos del Modelo de Gestión hospitalario descritos a continuación.

Con la implementación del Modelo de Gestión Hospitalario que fue aprobado mediante el acuerdo ministerial 145 publicado en Diario La Gaceta el día 09 de Septiembre del 2014; se realiza con el propósito de mejorar la eficacia, eficiencia y la calidad en la gestión y provisión de los servicios de salud que brindan los hospitales a la población, especialmente la más vulnerable y excluida.

La limpieza de las instalaciones del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** forma parte del manejo de desechos y el control de la bioseguridad, contribuyendo a tener un lugar limpio y descontaminado para los pacientes, empleados y visitantes.

Este proceso tiene que garantizar la Limpieza y ornato, tanto en el interior como en el exterior del edificio, del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

**Limpieza interior:** La limpieza del interior contempla:

- a) Limpieza de las salas de hospitalización del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- b) Limpieza de pasillos y áreas de espera de pacientes.
- c) Limpieza de oficinas y áreas administrativas.
- d) Limpiezas de vidrios y puertas.
- e) Limpiezas de paredes y techos, quitados de tela de arañas.
- f) Retiro de chicles en sillas y aceras.
- g) Limpiezas de sillas y estantes que se encuentren en las salas y áreas del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- h) Mantener las áreas críticas como ser, quirófano, emergencia, neonatos y labor y parto siempre limpias por lo que será necesario proveer personal permanente en esas áreas.

**Limpieza y exterior:** La limpieza exterior contempla:

- a) Mantenimiento de la grama, cortarla y regarla periódicamente, para lograr este objetivo la empresa deberá contar con una cortadora de césped y mangueras.
- b) Mantener limpia las cercas del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- c) Pintar dos veces por año las áreas de parqueo y delimitación de ceras, la empresa licitadora deberá proporcionar los insumos para que esta actividad sea realizada (se deberá utilizar pintura amarilla de alto tráfico).
- d) Lavar semanalmente todas las ventanas de los edificios, para lo cual la empresa licitadora deberá proporcionar las herramientas e insumos.

**Ornato:** La empresa licitante deberá sembrar cada mes veinte plantas ornamentales de manera que el ornato del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** vaya mejorando en el transcurso del tiempo, las plantas sembradas no se deberán dejar morir ya que si esto sucede las mismas deberán de ser repuestas.

El total de plantas de la presente licitación será de 120, si el contrato es prorrogable los siguientes tres meses, la prórroga también incluirá la siembra y mantenimiento de más plantas.

**Control de plagas:** para garantizar la seguridad alimentaria y la no proliferación de enfermedades transmitidas por animales e insectos es necesario que se **fumigue el hospital cada 4 meses** con el objeto de exterminar plagas de roedores, insectos y plagas.

**Manejo de desechos hospitalarios:** la empresa licitante tendrá la responsabilidad de recolectar y botar los desechos hospitalarios (desechos peligrosos) fuera de la institución, por lo que deberá proporcionar el recipiente de almacenamiento y coordinar con el ente competente (relleno sanitario) para que los desechos puedan ser depositados en ese sector.

## 59. FUNCIONES GENERALES

### A. DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y ORNATO

El servicio de Limpieza contratado es el responsable de la Limpieza y Ornato del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez. Por lo tanto el Personal de Limpieza y Ornato deberá efectuar, entre otras, las siguientes actividades generales:

- (a) Realizar las funciones de su cargo, sin dejar de mantener, en todo momento, un trato cordial y respetuoso con los funcionarios del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, Visitantes, Pacientes y los familiares de los pacientes.
- (b) Prestar el servicio personalmente de limpieza en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para mantener limpios y conservados los bienes, muebles e inmuebles que forman los activos del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- (c) Proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de limpieza utilizando todos los medios y medidas necesarias para mantener limpios y conservados los bienes, pertenencias del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, así como también el buen trato a, personal, pacientes y familiares o visitas que se encuentran en las instalaciones del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- (d) Poner de manifiesto cualquier incidencia que observe en relación a las instalaciones del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, colaborando con los servicios asistenciales para el buen funcionamiento del mismo.
- (e) Realizar cualquier otra actividad no especificada, pero vinculada con la función genérica del talento humano.
- (f) Deberán impedir en las instalaciones del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, las prácticas de venta ambulante, manipulación o uso indebido de las instalaciones del Hospital, filmaciones o fotografías si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que ponga en deterioro de las instalaciones del Centro Asistencial.
- (g) Participar activamente en la organización que el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** realice sobre actuación en emergencias internas y externas, asumiendo las funciones que le sean asignadas.
- (h) Responder por los daños, pérdidas, deterioro o extravió que sufran los bienes localizados en el centro de trabajo en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal adscrito a la empresa Oferente.
- (i) Si se comprueba las responsabilidades descritas previo evaluación del valor de los bienes estos se deducirán en las condiciones que se acuerden.
- (j) Instruir a los funcionarios y empleados del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, sobre el uso de medidas de bioseguridad, más convenientes y necesarios para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en los centros de trabajo, declarando a la oferta un detalle de las mismas.

## **B. DE LOS SUPERVISORES**

- a) Control y reporte diario a la Jefatura de Servicios Generales de la presencia de todo el personal de limpieza programado por lugar de trabajo previsto.
- b) Supervisión e informe de las diferentes rondas de limpieza realizadas. Corrección de las deficiencias de las mismas para que se realicen de manera correcta y se rellenen correctamente las anotaciones en los modelos designados.
- c) Gestiona las propuestas de órdenes de trabajo que se detecten en las diferentes rondas de limpieza.
- d) Transmite a su equipo la estrategia e objetivos del servicio a realizar.
- e) Prevé las necesidades de personas dentro de su equipo y/o recursos materiales (vestuario, equipo de protección personal, etc.) que puedan surgir en la prestación de servicio.
- f) Recoge y coordina las peticiones que comunique el Jefe de Servicios Generales, para comunicarlas a la empresa y ejecutarlas correctamente.
- g) Controla y asegura el correcto funcionamiento de la operativa diaria establecida (turnos, métodos de trabajo, reparto de funciones, métodos de intervención / actuación), buscando y proponiendo mejoras continuadas.
- h) Apoyo en las tareas propias del servicio.
- i) Interlocución entre empresa y equipo de trabajo.
- j) Elaboración de informes propios para reportar a la información mensual para seguimiento del contrato.

## **C. DEL PROVEEDOR**

- a) Será el responsable directo de la atención, manejo y suspensión de su personal. Deberá asegurar la cobertura del servicio, manteniendo el adecuado nivel de formación específica en el personal ejerciendo sus funciones, dotándolos de los insumos, herramientas y del equipo de protección personal requerido para poder realizar su labor.
- b) Deberá conocer ampliamente los reglamentos y normas que se aplicaran en el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- c) Presentar un informe de los incidentes, si los hubiese, en relación con sus obligaciones contractuales; dicho informe se presentara inmediatamente a la Dirección, Departamento o a quien se le indique.
- d) El proveedor se reserva el derecho de determinar qué posición debe ocupar cada profesional e indicarle como se debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia. Debiendo elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos

con previa autorización de la Jefatura de Servicios Generales del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

- e) El Proveedor, designara un responsable del servicio a realizar que será el interlocutor con la Dirección del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, para tratar los siguientes temas:
- f) Entrega mensual o semanal de los cuadrantes de calendarios (días y horarios) donde se reflejara el personal asignado para cubrir el servicio.
- g) Realización de un informe semanal donde se detallaran todos aquellos aspectos relevantes que se acuerden con el Jefe de Servicios Generales del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- h) Seguimiento mensual o quincenal con el Jefe de Servicios Generales del cumplimiento del contrato.
- i) Elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para los enseres que se realice custodia en el control limpieza del hospital **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.
- j) Dentro de su personal el proveedor deberá contemplar contratar las 15 personas que actualmente laboran por contrato en el servicio de Limpieza del Hospital Juan Manuel Gálvez, sin embargo una vez que las mismas hayan pasado el periodo de prueba la empresa podrá realizar el reemplazo de las misma una vez justificada su salida, sin que se le violenten sus derechos adquiridos.
- k) Coordinar con el ente competente el espacio para depositar la basura peligrosa y de igual forma proporcionar el depósito local y el traslado del mismo al destino final.

## **60. REQUISITOS INDISPENSABLES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

Se requiere que el personal contratado para el servicio de Limpieza reúna los siguientes requisitos:

- (a) Ser hondureño por nacimiento;
- (b) Sexo: Indistinto y estado civil: Indistinto;
- (c) Mayor de 21 años y menor de 55 años;
- (d) No consumir drogas (cocaína, marihuana, anfetamina, otros) ni consumir alcohol, para lo cual el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** se reserva el derecho cuando así lo estime conveniente de solicitar al proveedor la realización de pruebas toxicológicas a su personal sin cargo alguno para el hospital.
- (e) Residir en la ciudad en donde prestará el servicio, o cercano a esta;
- (f) Presentar constancia de carecer de antecedentes penales;
- (g) Tener capacitación básica en Prevención de Riesgos;

Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado

## 61. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

### SUPERVISORES:

- (a) La supervisión y estricto control de los servicios contratados recae exclusivamente en el Proveedor, quien destinará personal específicamente a dicha función; el personal referido, Supervisor de terreno en todo horario (24 horas) de trabajo, estará debidamente identificado, acreditado y autorizado ante las autoridades administrativas de El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** y controlará permanentemente a su personal en el cumplimiento de las funciones encomendadas, asegurando su permanencia en las Instalaciones en que sea requerido dentro de los tiempos establecidos en el contrato; sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operacionales de El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** y previa coordinación con los niveles de Coordinación o Supervisión del Proveedor.
- (b) Permanecer ubicables en las instalaciones de El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, , asimismo, el Proveedor debe mantener comunicación constante con El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** en relación al adecuado seguimiento del servicio, mediante contacto telefónico y correo electrónico.
- (c) Se requiere que el personal Supervisor de la Empresa Licitante reúna las siguientes requisitos:
  - i. Educación mínima: Secundaria Completa.
  - ii. Experiencia en el manejo de personal.
  - iii. Excelente presentación y relaciones humanas.
  - iv. Inspirar el respeto y confianza en los subordinados.
  - v. Espíritu de colaboración y asesoría.
  - vi. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
  - vii. Capacidad de organizar, dirigir y supervisar los servicios de Limpieza.
  - viii. Eficiencia en la elaboración y manejo de informes preliminares por accidentes o pérdidas.
  - ix. Entrenamiento en Limpieza;
  - x. Conocimiento básico de equipo para control de incendios;
  - xi. Conocimiento básico de primeros auxilios;
  - xii. Conocimiento básico de evacuación y reacción en caso de contingencias y desastres;

### PERSONAL DE LIMPIEZA:

- (a) El puesto de trabajo de PERSONAL DE LIMPIEZA, podrá ser redestinado a la Instalación en que se le requiera, dentro de su horario de turno o implementarse otros ajustes necesarios. Se requiere que el personal de Limpieza de la Empresa Licitante reúna las siguientes características:
  - i. Educación mínima: primaria completa.
  - ii. Curso básico de bioseguridad.
  - iii. Experiencia en Limpieza y manejo de desperdicios sólidos.
  - iv. Buena presentación personal y relaciones humanas.

- v. Expresarse en forma correcta, ser respetuoso, cortés y prudente, debiendo presentar un comportamiento adecuado ante eventos críticos, nivel de autonomía, prudencia y asertividad en el desempeño de su labor, autocontrol y flexibilidad.
- vi. No consumir ningún tipo de drogas ni alcohol.
- vii. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
- viii. Carecer de antecedentes penales que restrinjan su ejercicio.
- ix. No haber cumplido los 45 años de edad.
- x. Ser disciplinado.
- xi. Conocimiento básico en la elaboración de informes por pérdida o accidente.
- xii. Conocimiento básico de equipo contra incendios.

## 62. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de seguridad y diligencia a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio y no ocasionar daños a terceros, a los propios trabajadores del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, a los bienes e instalaciones de éste. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar en torno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal.

El Proveedor dispondrá de los medios técnicos necesarios para garantizar la realización y control del servicio.

Por necesidades del servicio, la Dirección del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, podrá modificar los horarios y distribución de los servicios, acomodándose el Proveedor en todo momento a las directrices que marque la misma.

Toda la información o documentación de registro que realiza el personal de Limpieza será considerada como propiedad del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, no podrá ser en consecuencia facilitada a ninguna persona o entidad sin consentimiento expreso y por escrito de la Dirección Ejecutiva del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**.

Tanto el Proveedor como el personal asignado por éste a prestar servicio en el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre las instalaciones, procedimientos, incidencias del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**; así como de cualquier dato que se pueda conocer del personal del mismo o de sus usuarios y en general de cualquier persona relacionada con él.

Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de Limpieza a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio y no ocasionar daños a terceros, a los propios trabajadores del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, a los bienes e instalaciones de éste. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar en torno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, estará facultado para realizar Auditorías a la Gestión Global del Servicio, considerando aspectos tales como:

- Asistencia y Puntualidad.

- Cumplimiento de Protocolo de bioseguridad.
- Presentación personal.
- Continuidad del servicio.
- Calidad de Servicio.
- Proceso de Capacitación
- Cumplimiento de Perfil
- Controles sobre índices de Accidentabilidad
- Otros procesos asociados a la Gestión del Servicio

En función de los parámetros anteriores de Control, Inspección, Evaluación y Calidad de Servicio, o de otros que en su momento El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** establezca como relevantes y/o prioritarios para la adecuada prestación del contrato, se establecerá una Pauta de evaluación de Calidad de Servicio que tendrá una calificación mensual y que será utilizada para la toma de decisiones en cuanto al cumplimiento del servicio.

### 63. UNIFORMIDAD

Los empleados de limpieza que prestarán el servicio se Limpieza deberá presentarse con uniforme de trabajo el cual incluye: camiseta, pantalón de mezclilla, zapatos cerrados, gavacha y guantes. Además, deberá tener acceso a los siguientes implementos de trabajo: escobas, trapeadores, máquina de pulido de pisos, cloro, desinfectante, guantes, mascarillas, bolsas plásticas y cualquier otro equipo o suministro que garantice la limpieza del Hospital Juan Manuel Gálvez y edificios anexos.

### 64. PERSONAL Y TURNOS

La cantidad de personas requeridas para la ASEO será para garantizar el cien por ciento del cumplimiento de turnos conforme a la siguiente tabla de distribución.

Turno	Cantidad de Aseadoras	Horario
<b>A</b>	<b>9</b>	<b>06:00 a.m. a 02:00 p.m.</b>
<b>B</b>	<b>4</b>	<b>02:00 p.m. a 09:00 p.m.</b>
<b>C</b>	<b>2</b>	<b>09:00 p.m. a 06:00 a.m.</b>

Para la prestación de los Servicios de Aseo y Ornato en El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, se requieren los siguientes turnos, los cuales incluyen fines de semana y días feriados, obligatoriamente la permanencia continua las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato:

La empresa deberá de contar con un proceso de supervisión mismo que no está contemplado en la tabla de distribución de turnos, de igual forma la recolección de la basura deberá ser efectuada por la empresa contratada. Por lo que será necesario contar con ese personal que realizara dichas funciones.

**Importante: Se deberá mantener la cantidad de personas por turno es decir durante los turnos a siempre habrán 9 empleadas en aseo aparte de supervisor y recogedor de basura.**

### 65. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### DEL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ.

El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** facilitará a las empresas que manifiesten su interés de  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG-LPN-001-2017  
"SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORNATO PARA EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ Y EDIFICIOS ANEXOS"

participación en el proceso de Licitación Privada lo siguiente:

- (a) Información relacionada con los edificios, instalaciones, entrada y salida de las personas en la institución, para ello proporcionará los croquis o planos del Hospital. **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**
- (b) El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** demarcará las zonas de Limpieza.
- (c) El Hospital proporcionará un espacio para uso del personal de Limpieza.

#### **DEL PROVEEDOR**

Es responsabilidad del Proveedor las obligaciones Civiles, Mercantiles, Laborales y de cualquier otra índole que se constituya para la ejecución del servicio de Limpieza y que aludan:

- (a) Pago puntual de los salarios, incluyendo horas extras y catorceavo mes, al personal contratado para este fin.
- (b) Prestaciones laborales e indemnizaciones legales.
- (c) Vacaciones.
- (d) Cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- (e) Cotizaciones al Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.
- (f) Permisos.
- (g) Feriados.
- (h) Pago de Incapacidades.
- (i) Uniformes.
- (j) Demás obligaciones que establezcan las leyes vigentes en el país.

#### **66. EVALUACION DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, el valor de las multas estará en relación con el monto del contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley. Dicho valor para efectos de esta contratación tendrá la variante que se dividirá entre veinte (20) personas para aseo correspondientes al servicio, para determinar la multa diaria en caso de incumplimientos, determinándose como sigue:

% de Multa mensual
0.18%

Valor multa
Valor según contrato entre veinte (20) personas de limpieza individuales

**POR EJEMPLO:** un Contrato por el monto de L10, 000,000.00, sería como sigue:

Valor Contratado L10, 000,000.00 X 0.18% = 18,000.00 (Valor de Cálculo),

Valor Multa individual = Valor de Cálculo (L 18,000.00) / 75 personas de limpieza = L240.00 (Valor multa individual).

Valor Total del Contrato (L)	Cálculo según Porcentaje (L)	Valor multa (L)
L10,000,000.00	L18,000.00	L240.00

La aplicación de multas por incumplimiento derivadas del cálculo anterior procederá en los casos siguientes (Cálculos según ejemplo):

- No presentar el cronograma de trabajo, y los roles del personal de limpieza en el plazo establecido será objeto de penalización la cual se aplicará por cada día de retraso en lo equivalente a cinco (5) multas.
- Cuando el personal de Limpieza realice dos (2) turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta a lo equivalente a multas (5) multas por guardia no cubierto
- Cuando el puesto de Limpieza se cubra después de una (1) hora de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta en lo equivalente a una (1) multa por guardia.
- Por puesto de Limpieza no cubierto en el turno completo o por abandono de servicio; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta en lo equivalente a cinco (5) multas por guardia no cubierto.
- Cuando el personal de Limpieza no dispongan del carné y/o se encuentre vencido o no disponga del uniforme reglamentario debidamente requerido; la penalidad se aplicará a lo equivalente a una (1) multa por empleado.

- f. Por realizar el cambio del Personal sin la autorización o programación correspondiente; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta no menos de lo equivalente un (1) multa por empleado.
- g. Cuando al realizar la supervisión del servicio por parte de los Supervisores del Departamento de Servicios Generales, no se encuentre o no justifique la ausencia del personal de Limpieza en el puesto de trabajo; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta no menos de lo equivalente una (1) multa.

El Proveedor deberá pagar a sus trabajadores de manera puntual (a más tardar dentro de los 5 días hábiles después de finalizado el mes de servicio), debiendo contar con la capacidad financiera como mínimo para el pago de dos (2) meses de salarios para pagar a sus trabajadores, independientes al pago de los servicios devengados que le proporcione al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**. Por lo que cualquier problema que de esta forma afecte de manera significativa la continuidad el servicio prestado. El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** podrá imponer la multa diaria, según el ejemplo anterior en este caso serían L.18,000.00 diarios, establecida al inicio de este apartado, deducciones que serán aplicados al valor mensual a pagar al Proveedor, sin perjuicio de aplicar otros procedimientos establecidos en el Contrato.

Todas las penalidades anteriores serán deducidas del pago mensual correspondiente al servicio, sin protesta, conforme a una Bitácora de control de supervisión que llevará el **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** a través del Departamento de Servicios Generales. Por lo que el Proveedor deberá mantener los controles adecuados para el cumplimiento efectivo del servicio, quedando a su discreción la aplicación de normas, multas o acciones en cuanto a su personal.

## 67. DETERIOROS

Las deficiencias detectadas en la calidad y ejecución del servicio, producto de fallas en el control y/o operación, con deterioros o pérdidas de bienes sin explicación, y de clara responsabilidad del servicio, como también acciones y omisiones imprudentes del personal del Proveedor que causen daño al **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez**, **serán motivo de sanciones a El Proveedor que derivarán en multas, y la posibilidad de ejecución de garantías en casos debidamente justificados**. De igual forma se procederá en el caso de sustracción de especies desde vehículos de trabajadores que se encuentren en las áreas de estacionamiento debidamente autorizadas e identificadas para este fin, las cuales se deberán realizarse las investigaciones pertinentes para proceder conforme.

El Proveedor deberá coordinar con El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** el envío de la información y costeo de los daños ocasionados a este último. **Esta información deberá quedar formalizada por escrito a más tardar cinco (5) días hábiles después de ocurrido el hecho**. En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, El **Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez** se reserva el derecho de reparar los daños causados y deducirlos al Proveedor, descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago.

## VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA..... 60 PUNTOS.

Ponderación: La asignación de puntos se efectuara proporcionalmente a la oferta económica de  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG-LPN-001-2017  
"SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORNATO PARA EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ Y EDIFICIOS ANEXOS"

los licitadores, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PL = \frac{OL}{OM} * 60$$

Siendo:

PL: puntuación que se le otorga al licitador.

OM: mayor oferta de todas las presentadas.

OL: oferta del licitador a evaluar.

Oferta: precio de licitación económica del licitador.

De los criterios objetivos establecidos, el criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas. A tal efecto, se considerará en principio, como oferta desproporcionada:

**Si se presenta un solo proveedor:** Si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

**Cuando concurren dos licitadores:** la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

**Cuando concurren tres licitadores:** las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de valor más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta superior a 25 unidades porcentuales.

**Si se presentan varias ofertas:** Toda proposición cuya oferta, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso se exigirá al adjudicatario una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato

**VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA..... 26 PUNTOS.**

**VALORACIÓN DOCUMENTACION LEGAL..... 14 PUNTOS.**

## VII. ANEXOS

### ANEXO 1

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN N°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en las especificaciones técnicas y aceptamos la aplicación de multas por incumplimiento de servicio: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 2 de la sección II del Pliego de Condiciones;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 2 de la sección II del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Dirección y teléfonos de servicio del Oferente:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la Fecha de la firma]*

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS**

República de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)		Fecha: _____ LPN N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción de los servicios	Fecha de disponibilidad	Cantidad de Personal de Limpieza	Precio Unitario entregado de cada Personal de Limpieza	Precio Total por servicio sin impuesto	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado	Precio Total por Servicio
					(Col. 4x5)		(Col. 6+7)
[indicar No de servicio según ítem]	[indicar nombre de los servicios]	[Indicar la fecha de entrega ofertada inmediata, de 1ro. De abril de 2017 en adelante]	[indicar el número de personas de Limpieza a proveer según la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada servicio]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por servicio ]
						<b>Precio Total</b>	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

**ANEXO 3**

**FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FIANZA / GARANTÍA** a favor de **HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Pública Nacional (LPN) **Nº. 02-2016 HJMG**, para **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ORNATO EN EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ Y EDIFICIOS ANEXOS**.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

## ANEXO 4

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las Condiciones de Contratación y en estas Especificaciones Técnicas de la Licitación”.

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro

del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

“**ARTICULO 3.-** Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

“**ARTICULO 4.-** También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, huerto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**ANEXO 5**

**FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA  
EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

**Especificaciones Técnicas:**

**Inspecciones y Pruebas:**

Las siguientes inspecciones y pruebas que se pueden realizar: [insertar la lista de inspecciones y pruebas que puede estar sujeto el equipo]

## ANEXO 6

### FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de la Asociación para el Desarrollo Crecer y Vivir, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar los SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORNATO PRIVADA EN EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ Y EDIFICIOS ANEXOS.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Dr. Juan Manuel Gálvez serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ADCV-HJMG-LPN-001-2017  
"SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORNATO PARA EL HOSPITAL DR. JUAN MANUEL GALVEZ Y EDIFICIOS ANEXOS"